

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Susana Guerra Vallejo, Directora General del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 3, 34, 37, 45, 47 y 49, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Relativos de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias y por autorización otorgada por el Consejo Directivo en la Cuarta Sesión Ordinaria en su punto de acuerdo número XIII, de fecha 18 de diciembre de 2017, y

C O N S I D E R A N D O

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL. Se ha registrado que las personas migrantes, de manera organizada, han mostrado interés en reunir recursos con el fin de apoyar la realización de obras de infraestructura y/o acciones sociales que impulsen el desarrollo de sus localidades de origen, propiciando la participación comunitaria; por lo que se plantea fortalecer dicho interés mediante este Programa, el cual, además, forma parte de proyecto específico 1.3.6 del eje calidad de vida, llamado Atención Integral al Migrante y sus Familias, del Programa de Gobierno 2012-2018.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

La migración internacional es parte del proceso de globalización y se relaciona estrechamente con los flujos comerciales y de capital, así como con la transmisión de conocimiento. Segmentos cada vez más amplios de la población mundial responden rápidamente a informaciones y oportunidades distantes que se originan más allá de las fronteras nacionales. Un número creciente de familias se mueve en busca de mejores condiciones de vida, lo cual se debe –entre otras cosas- a las enormes brechas entre el norte y el sur; las presiones económicas, demográficas y ecológicas en los países de origen; y los problemas de gobernabilidad en naciones con regímenes políticos frágiles e inestables.

En México y nuestro estado, es conocido por todos, que los migrantes salen de sus comunidades de origen principalmente por buscar mejores empleos, entre otras causas. Anteriormente, las zonas expulsoras tradicionales presentaban ciertas características sociodemográficas y económicas similares, la mayoría de los migrantes eran hombres adultos que provenían de áreas rurales. Hoy en día, la migración también se presenta en proporciones importantes en localidades urbanas, además de que cada vez se observa más la presencia de niños entre 15 y 18 años.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, el número total de migrantes internacionales ha aumentado desde unos 175 millones en 2000 a 232 millones de personas en la actualidad. La migración está ahora distribuida de una forma más amplia en más continentes. Los diez primeros países de destino reciben una porción más reducida del total de migrantes que en el año 2000. 49% de los migrantes a nivel mundial son mujeres. Uno de cada diez migrantes tiene menos de 15 años de edad.

Por otra parte casi 100 millones de personas se distribuyen en dos regiones principales: en Norteamérica: 41 millones y en Europa: 56 millones. Estados Unidos de Norte América es históricamente uno de los principales países de destino de la migración mundial, esto debido a que la remuneración económica que se recibe por la mano de obra es redituable en comparación con el país de origen de los migrantes.

Actualmente existen 985 mil migrantes nacidos en Guanajuato que viven en Estados Unidos, los cuales representan el 8.3% de la población total de mexicanos nacidos en México que residen en Estados Unidos.

Los guanajuatenses que viven en Estados Unidos y Canadá, países que se distinguen por el número de migrantes de origen mexicano, se caracterizan por su espíritu emprendedor y vinculación a través redes que conforman Organizaciones Guanajuatenses de Migrantes, logrando de esta manera conjuntar esfuerzos para el desarrollo y crecimiento tanto en sus comunidades de origen y de destino, permitiendo con este trabajo ser reconocidos como líderes en México, Estados Unidos y Canadá.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Con el fin de ampliar y profundizar relaciones de cooperación con las Organizaciones de Guanajuatenses establecidas en el exterior, el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias promueve comunicación permanente a fin de conocer y atender sus necesidades y demandas para la realización y seguimiento de sus actividades encaminadas a fortalecer la atención integral del migrante y su familia. Estas acciones que realizan les permite enfrentar los retos que representa la migración, propiciando con ello el desarrollo de sus habitantes.

El Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, en su interés especial por multiplicar las acciones que realizan las redes de Organizaciones de Guanajuatenses en el Exterior, brinda apoyos económicos que permitan fortalecer el vínculo con los grupos guanajuatenses, impulsando con ello la participación social y arraigo a su país de origen.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DE APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA COORDINACIÓN DE
ORGANIZACIONES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL
EJERCICIO 2018**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares**

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- II. Propiciar el apoyo a nuestra comunidad migrante a través del apoyo a organizaciones guanajuatenses radicadas en el extranjero.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría social:** la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de la metas y acciones comprometidos en éstos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores responsables de éstos.

- III. **Instituto:** Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.
- IV. **Organización:** Grupo de personas, de entre las cuales, todas o algunas de ellas son de origen guanajuatense, viven en el exterior y conforman un grupo comunitario con una autonomía propia, sin fines de lucro y cuyos cargos de los miembros que la representan son honoríficos.
- V. **Programa:** el programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior.
- VI. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal 2018;
- VIII. **Solicitante:** Aquella persona, miembro de la organización guanajuatense en el exterior que efectúa la petición de apoyo ante el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.
- IX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- X. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

**Capítulo II
Del Programa**

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

El propósito del Programa es el ayudar a preservar la cultura mexicana y guanajuatense y reforzar los lazos de identidad con nuestra Entidad a través de acciones transversales con las organizaciones de guanajuatenses radicadas en el extranjero.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Instituto.

El impacto esperado del Programa es apoyar a que las organizaciones guanajuatenses en el exterior

Objetivo del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo coadyuvar, apoyar y reforzar el trabajo de los migrantes guanajuatenses que se organizan en grupos u organizaciones, para realizar actividades y/o proyectos en beneficio de los migrantes y sus familias en su lugar de residencia, en el exterior y sus comunidades de origen en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Apoyar en la creación o reforzamiento de las organizaciones guanajuatenses en el exterior.
- II. Lograr el arraigo de las costumbres y tradiciones de nuestro Estado y nuestro país en el exterior.
- III. Apoyar al desarrollo de las comunidades de nuestro Estado en apoyo transversal con las organizaciones de migrantes radicadas en el extranjero.

Alcances del Programa

Artículo 6. Con el Programa se impulsa la creación y fortalecimiento de las organizaciones de migrantes guanajuatenses en el exterior, quienes, a su vez, realizan acciones de mejora en sus comunidades de origen. Los alcances a corto plazo serán el ayudar a las organizaciones guanajuatenses radicadas en el exterior a la realización de eventos o actividades de acercamiento con la comunidad migrante.

A mediano plazo los alcances serán el vincular a más organizaciones a realizar trabajo comunitario en favor de los migrantes guanajuatenses radicados en el extranjero y finalmente, a largo plazo se pretende que con el trabajo efectuado por

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

las organizaciones se refuercen los lazos de identidad de la comunidad migrante con el estado de Guanajuato y sus comunidades de origen.

Tipo de Programa Social

Artículo 7. El presente programa social implica la aportación económica a las organizaciones guanajuatenses radicadas en el exterior efectuada mediante transferencia electrónica, para que puedan desarrollar actividades tendientes a lograr el arraigo de nuestra cultura en el extranjero, así como la obtención de recursos para acciones de mejora en sus comunidades de origen en nuestra Entidad.

Población Potencial

Artículo 8. La población potencia son las personas migrantes guanajuatenses y sus familias que radiquen en el exterior que deseen acceder a los beneficios de dicho Programa a través de una Organización y/o club. Por lo cual, la población a la que va dirigido el Programa son todas las personas migrantes oriundas de nuestro Estado que son en número un millón de personas a fin de que se vean favorecidas con las acciones ejecutadas por las organizaciones guanajuatenses en el exterior.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo lo son los migrantes guanajuatenses que se encuentran organizados en organizaciones en el exterior de nuestro país.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. El número de personas que se prevé sean beneficiadas mediante las acciones del Programa es a través de las acciones que realizan las Federaciones y/u Organizaciones de Guanajuatenses establecidas en el Exterior y se estiman en 10,000 personas.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 11. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es la Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior, adscrita a la Dirección de Atención al Migrante.

Responsable de la información y documentación

Artículo 12. La Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

**Capítulo III
De los apoyos**

Tipos de Apoyos

Artículo 13. Los apoyos que se otorgan como parte del Programa se podrán destinar a los siguientes rubros:

- I. Pagos de su registro como Non For Profit Organization (Organización sin Ánimo de Lucro) en el Exterior;
- II. Organización de eventos en las áreas de salud, deporte, cívicos, culturales, gastronómicas, promoción turística del estado de Guanajuato y de tradición popular encaminados a preservar las raíces mexicanas, respetando credo, religión y/o partido político;
- III. Impulso a proyectos o programas de educación y servicios a la comunidad dirigidos a migrantes que radican en el extranjero;
- IV. Acondicionamiento y mejora de los inmuebles en los que operan las organizaciones y desarrollan sus actividades;
- V. Actividades y/o eventos de recaudación de fondos para proyectos y apoyos en beneficio de la comunidad migrante residente en el exterior y las comunidades guanajuatenses sin fin de lucro y meramente para el desarrollo comunitario;
- VI. Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios físicos para brindar servicios a la comunidad migrante residente en el exterior.
- VII. Apoyo en programas y/o proyectos que tengan como fin incrementar el recurso tanto económico como en especie para beneficiar a sus comunidades de origen en eventos y/o actividades que refuercen y propicien la vinculación binacional.
- VIII. Apoyo en gestiones que impliquen donaciones para beneficiar a la comunidad guanajuatense radicada en el exterior y/o en el estado de Guanajuato.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta el otorgamiento de 40 apoyos económicos.

Metas Físicas

Artículo 15. El Programa tiene como meta física la ejecución de 40 apoyos que se traducen en la realización de eventos culturales, deportivos, educativos y de arraigo

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

cultural en el exterior; así como pago de arrendamiento en espacios físicos y acondicionamiento y mejora de los inmuebles de las organizaciones.

Requisitos de elegibilidad

Artículo 16. Para ser elegibles, las organizaciones deberán acreditar:

- I. Tener como actividad principal el trabajo comunitario a favor de la comunidad migrante residente en el exterior y las comunidades de origen en el Estado de Guanajuato,
- II. Contar con un documento de formalización de la organización donde conste el nombramiento de los integrantes de la mesa directiva, y
- III. Estar inscrita en el directorio de organizaciones de la Coordinación de Guanajuatenses en el Exterior del Instituto.

Requisitos para el Otorgamiento de los Apoyos

Artículo 17. Las organizaciones interesadas en recibir apoyo económico y/o en especie del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Copia de identificación con fotografía de la persona que firma la solicitud de apoyo, emitida por autoridad mexicana o extranjera;
- II. Formato único de "Cédula de solicitud de apoyo por parte de las Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior", proporcionado y autorizado por el Instituto, firmado por el Presidente de la Organización o por algún miembro de la mesa directiva, cédula que podrán obtener de la página web <http://www.migrante.guanajuato.gob.mx>.
- III. Documento de formalización de la Organización donde conste el nombramiento de los integrantes de la mesa directiva.
- IV. Datos bancarios para efectuar la transferencia electrónica de acuerdo a lo requerido por el banco donde se realice la operación.

La documentación con nombre y firma de la persona solicitante deberá aparecer idéntica a la identificación que anexe en la cédula de solicitud de apoyo por parte de las Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior, de lo contrario, no podrá tomarse como válida para el trámite correspondiente.

Procedimiento de Acceso

Artículo 18. Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior del Instituto, formando el expediente correspondiente con los documentos que avalen los requisitos establecidos en los presentes Reglas.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Posteriormente, las solicitudes se someterán a revisión del Comité de Validación integrado por quien presida el Consejo Directivo del Instituto y los titulares de la Dirección General, la Dirección de Atención al Migrante, la Coordinación de Organizaciones Guanajuatense en el Exterior, la Coordinación Jurídica y la Coordinación Administrativa; quienes determinarán las solicitudes susceptibles a ser beneficiadas y el monto del apoyo atendiendo al impacto social de acuerdo a la descripción de las actividades a realizar por la organización y a la disponibilidad presupuestal.

Periodos para la Recepción de solicitudes de Apoyos

Artículo 19. Los periodos de recepción de solicitudes de apoyos se establecerán por medio de la convocatoria o convocatorias que para el efecto emita el Instituto en los meses de febrero y agosto.

Aquellas solicitudes que se realicen fuera de convocatoria serán analizadas y se someterán a aprobación de la Directora General, tomando como criterio el beneficio que conlleva el apoyo requerido hacia la comunidad, así como la existencia de presupuesto para su financiamiento.

Criterios de selección

Artículo 20. La recepción y análisis de los documentos remitidos por las organizaciones se sujetará a lo siguiente:

- I. Por el factor de la distancia y los costos que ello implica, la recepción de documentos puede realizarse vía correo electrónico (documentos escaneados) a la dirección comunidades@guanajuato.gob.mx.
- II. El Instituto verificará durante el periodo de recepción de solicitudes de apoyo marcado en la convocatoria emitida en turno, la integración del expediente de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 17 de las presentes Reglas.
- III. El Instituto para informar a la organización guanajuatense participante si su expediente cumple con los requisitos y si éste fue aprobado para ser beneficiado por el Programa, contará con cinco días hábiles contados a partir del día posterior a la fecha en que finalizó el tiempo de recepción marcado en la convocatoria, y procederá en un tiempo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de aprobación para otorgar el apoyo autorizado.
- IV. En caso de que la documentación sea incompleta y/o se formulen observaciones, el Instituto informará vía correo electrónico a la organización en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día posterior a la fecha en que finalizó el tiempo de recepción marcado en la

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Convocatoria, otorgando un plazo no mayor a diez días hábiles para que la organización atienda las observaciones.

- V. Una vez que las observaciones sean solventadas y el expediente esté completo, el Instituto informará de ello a la organización solicitante en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de los documentos solventados, y procederá en un tiempo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la integración total del expediente para otorgar el apoyo autorizado.
- VI. Aquellas solicitudes que no hayan sido cumplimentadas por la organización en el lapso mencionado en el punto III del presente artículo se darán de baja como no atendidas por falta de interés de la parte solicitante, notificándole de ello a la organización. No obstante, la organización podrá presentar una nueva solicitud de apoyo, misma que se integrará como un nuevo expediente en convocatorias posteriores.

Capítulo V

Derechos y Obligaciones las organizaciones beneficiarias

Derechos de las organizaciones beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las organizaciones beneficiarias:

- I. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa al haber cumplido con sus responsabilidades;
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- III. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IV. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

Obligaciones de las organizaciones beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las organizaciones beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo recibido para el fin autorizado;
- II. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- III. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto, en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 24. Las organizaciones beneficiarias del Programa podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el reintegro de los apoyos otorgados en los siguientes casos:

- Cuando el apoyo otorgado no haya sido usado para el fin requerido.
- Si se demuestra que hizo uso de documentación falsa para la obtención del apoyo.

Formas de participación social

Artículo 26. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Instituto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Formas de corresponsabilidad social

Artículo 27. El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las organizaciones beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Hacer buen uso del apoyo entregado;
- III. Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del beneficio otorgado; y
- IV. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sean convocados.

**Capítulo VI
De la Ejecución**

Unidad administrativa ejecutora

Artículo 28. La Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Capítulo VII
Del gasto**

Programación presupuestal

Artículo 30. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al "Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior".

Monto de los recursos

Artículo 31. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$1,148,000.00 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil mil pesos 00/100 M.N.).

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 32. Son métodos de comprobación del gasto:

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

- Relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados, debidamente firmado por la persona solicitante del apoyo o algún miembro de la mesa directiva de la organización.
- Copia de los comprobantes de gastos efectuados (facturas, recibos, notas, contratos celebrados, etc.).
- Evidencias de los eventos realizados (Fotografías, flyers, pancartas u otros).
- Reporte Anual de actividades firmado por el solicitante o algún miembro de la mesa directiva de la organización.

Liberación de los Recursos

Artículo 33. La liberación de recursos para la entrega de los apoyos autorizados, podrá ser directamente a la organización o al proveedor que suministre los bienes y/o servicios materia del apoyo que corresponda.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 34. En caso de que el recurso asignado no haya sido aplicado en base a lo indicado en su cédula de proyecto presentado, el Instituto realizará la solicitud del recurso autorizado a fin de que la organización requirente proceda a su reintegro en un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación de la solicitud.

Capítulo VIII

Del monitoreo, evaluación y seguimiento

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informes periódicos

Artículo 38. La Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior, responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Dirección General.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Capítulo IX

Disposiciones complementarias

Proceso electoral

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 41. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web del Instituto: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018**

Padrón de beneficiarios

Artículo 43. La unidad administrativa del Instituto que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Contraloría social

Artículo 44. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad o establecer si cuenta con el Órgano Interno de Control) o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas,

Medios para interponer denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o el Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx;
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y

Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018

- VI. Ante el Órgano Interno de Control, ubicado en calle Guadalupe número 221, zona centro, de la ciudad de Celaya, Guanajuato, código postal 38000.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes


Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el ejercicio fiscal de 2017».

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 19 días de diciembre de 2017.



Susana Guerra Vallejo
Directora General

Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018

III. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	
La Organización está registrada ante el Consulado Correspondiente:	
Si: _____	Cuál: _____ No: _____
Cuenta con registro Federal 501 (c)(3):	
Si: _____	No: _____ Otro: _____
Han realizado obras con el Proyecto de Inversión 3x1:	
Si: _____	Cual(es): _____
No: _____	
Cuenta con un comité en su municipio de origen:	
Si: _____	Cuál: _____
Datos del representante: _____ No: _____	
IV. RECURSO SOLICITADO (DÓLARES)	
Recurso solicitado al Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias:	
El recurso solicitado en qué actividades será empleado (Señalar con una X)	
<input type="checkbox"/> Desarrollo Económico	<input type="checkbox"/> Cultura
<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Deportes
<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Servicios comunitarios
<input type="checkbox"/> Asuntos Legislativos	<input type="checkbox"/> Material para difusión
<input type="checkbox"/> Pago de registro	<input type="checkbox"/> Otro Especificar _____
V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	
Especificar las actividades a realizar con el apoyo solicitado (puede anexas hoja en caso de requerir más espacio para su descripción)	

Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018

VI IMPACTO
Describir qué beneficios tendrá para la comunidad guanajuatense el desarrollo de las actividades que pretende realizar (puede anexar hoja en caso de requerir más espacio para su descripción)
VII. NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Especificar con número, el aproximado de guanajuatenses que se beneficiarían con el apoyo económico otorgado de acuerdo a los rubros siguientes:
Total de Familias Guanajuatenses (que incluye mujeres, hombres, niños, adolescentes y personas de la Tercera Edad): _____
Mujeres Guanajuatenses: _____
Niños y/o adolescentes Guanajuatenses: _____
Personas de la tercera edad Guanajuatenses: _____
Número de beneficiarios indirectos: (beneficiarios que no son de origen guanajuatense):
Numero en general: _____
VIII. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre del solicitante (como aparece en la identificación que anexa):
Cargo en la mesa directiva:
Domicilio:

Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018

Teléfono:
e-mail:
Firma del solicitante (como aparece en la identificación anexa):

NOTA: Es necesario anexar copia de identificación actualizada de quien solicita el recurso.

Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos del Programa Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2018

Diagrama de flujo del procedimiento para acceder a los bienes y servicios del programa

